

23 JUN. 2021

ROGUE NA LIA MORA TAFUR
FEDATA .IO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 208 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 23 JUN 2021

VISTO:

La carta n° 015-2021/OC&T-G recepcionado el 09 de abril de 2021, la carta n° 009-2021 RL/T&C/SUPERVISOR de fecha 12 de abril de 2021, el informe n° 04-2021-GRA/GRI-SGEI-EVAL/LAQS de fecha 30 de abril de 2021, el informe n° 1013-2021-GRA-GRI/SGEI de fecha 03 de mayo de 2021, el informe n° 09-2021-GRA/GRI-SGEI-EVAL/LAQS de fecha 19 de mayo de 2021, el informe n° 261-2021-GRA/GRAJ de fecha 25 de mayo de 2021, el informe n° 118-2021/GRA/GRI/SGSLO-JGAM/CO de fecha 01 de junio de 2021, el informe n° 1091-2021-GRA/GRI/SGSLO de fecha 02 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 16 de octubre de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y empresa OC&T Obras Civiles y telecomunicación S.R.L, suscribieron el contrato n° 122-2020-GRA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS CASERÍOS DE PACATQUI Y NINABAMBA, DISTRITO DE YANAC-CORONGO - ANCASH", por un monto contractual ascendente a S/ 5'930,176.78 (Cinco millones novecientos treinta mil ciento setenta y seis con 78/100) soles, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 09 de abril de 2021, mediante carta n° 015-2021/OC&T-G, el Gerente de la empresa OC&T Obras Civiles y Telecomunicación S.R.L, presenta a la empresa T&C INGENIEROS - Supervisor de obra, el expediente técnico del adicional con deductivo vinculante n° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación Del Sistema de Saneamiento Integral de los Caseríos de Pacatqui y Ninabamba, distrito de Yanac - Corongo - Ancash"

Que, con fecha 12 de abril de 2021, través de la carta n° 009-2021 RL/T&C/SUPERVISOR, el Gerente General de la empresa T&C Ingenieros S.R.L - Supervisor de obra, presenta al Gobierno Regional de Ancash, el informe de evaluación y aprobación del expediente del adicional con deductivo vinculante n° 01 de obra, solicitando a la Entidad la aprobación;

Que, el Ing. Luis Alfredo Quispe Sánchez - evaluador de proyectos de inversión de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, a través del informe n° 04-2021-GRA/GRI-SGEI-EVAL/LAQS de fecha 30 de abril de 2021, luego de haber evaluado el expediente técnico del adicional con deductivo vinculante n° 01, otorga la conformidad técnica bajo el siguiente análisis:

Presupuesto de Adicional de Obra.

- ❖ Según cuaderno de Obra se hará el cambio de algunas partidas en las cuales hay que aumentar insumos que no fueron tomados en cuenta y que son necesarios para poder cumplir con los diferentes trabajos y cumplir las metas del proyecto.



- ❖ En el adicional con deductivo vinculante, se proyecta los costos unitarios, así como el nuevo trazo y replanteo de la línea de aducción y red de distribución, así como el análisis de la calidad del agua donde es necesario contar con un sistema de cloración para ambos caseríos.
- ❖ En las partidas que tienen deficiencias respecto a los insumos y que son necesarios para cumplir con las metas del proyecto se hace un comparativo con el expediente original precisado en el lado izquierdo y la propuesta en el lado derecho:

PARTIDA: EQUIPOS DE PROTECCION DE PROTECCION PERSONA

02.02.02.	DEL EXPEDIENTE	PROPUESTA
	S/. 59,579.60	S/. 44,802.10
	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 15 Cm.	
04.01.02.02.	DEL EXPEDIENTE	03.01.01.01. PROPUESTA
	S/.34.02	S/ 43.67
	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO ROCOSO (ROCA FIJA)	
04.05.02.02	DEL EXPEDIENTE	03.04.01.01 PROPUESTA
	S/. 126.24	S/. 136.60
	RELLENO Y COMPACTADO ZANJA CON MATERIAL SELECCIONADO EN CAPAS DE 0.10M	
04.05.02.04	DEL EXPEDIENTE	03-04.01.03PROPUESTA
	S/. 49.84	S/. 93.48
	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	
04.05.02.03	DEL EXPEDIENTE	03.05.01.02PROPUESTA
	S/. 24.70	S/. 14.18
	MARCO Y TAPA METALICA DE 0.60X.60	
04.03.06.01	DEL EXPEDIENTE	03.01.02.01PROPUESTA
	S/. 311.59	S/. 314.26
	MARCO Y TAPA METALICA DE 0.40 X .40	
04.01.07.01	DEL EXPEDIENTE	03.01.04.02PROPUESTA
	S/. 263.73	S/. 266.40
	PINTURA EXTERIOR C/LATEX VINILICO	
04.01.07.01	DEL EXPEDIENTE	03.02.03.01PROPUESTA
	S/. 23.40	S/. 24.46
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE MEDIDOR	
04.14.04.01	DEL EXPEDIENTE	03.12.02.01PROPUESTA
	S/. 117.02	S/. 130.33
	TARRAJEO INTERIOR	
05.01.05.01	DEL EXPEDIENTE	03.01.02.01PROPUESTA
	S/. 38.51	S/. 27.31
	TARRAJEO EN EXTERIORES	
05.01.05.02	DEL EXPEDIENTE	03.01.02.02PROPUESTA
	S/. 52.18	S/. 42.84
	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN INTERIORES	
05.01.05.03	DEL EXPEDIENTE	03.01.02.03PROPUESTA

Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN. 2021

ZOLA NALIA MICRA TAFUR
E. DATE 10



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 JUN. 2021

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
SECRETARIA

	S/. 52.76		S/. 42.14
	PINTURA EN EXTERIORES CON BARNIZ		
06.11.01	DEL EXPEDIENTE	07.08.01	PROPUESTA
	S/. 12.08		S/. 17.86
	PINTURA EN INTERIORES AL TEMPLE 2 MANOS		
07.11.02	DEL EXPEDIENTE	07.11.03	PROPUESTA
	S/. 14.26		S/. 17.52
	PINTURA EN INTERIORES AL TEMPLE 2 MANOS		
07.08.03	DEL EXPEDIENTE	07.08.04	PROPUESTA
	S/. 13.80		S/. 18.37
	ACOMETIDA A SS. HH		
07.13.01	DEL EXPEDIENTE	07.09.01	PROPUESTA
	S/.197.33		S/. 201.91
	SALIDA DE CENTRO DE ALUMBRADO EMPOTRADO		
07.13.02	DEL EXPEDIENTE	07.09.02	PROPUESTA
	S/. 72.81		S/. 80.17
	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE		
07.13.03	DEL EXPEDIENTE	07.09.03	PROPUESTA
	S/. 39.68		S/. 41.07
	SUMINISTRO E INSTALACION INODORO RAPID JET BLANOC TREBOL INCI/ACCESORIOS		
07.14.04.01	DEL EXPEDIENTE	07.10.03.01	PROPUESTA
	S/. 361.46		S/. 375.59
	SUMINISTRO E INSTALACION LAVATORIO BLANCO TREBOL INCI/ACCESORIOS		
07.14.04.02	DEL EXPEDIENTE	07.10,03,02	PROPUESTA
	S/. 298.18		S/344.03
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS -POZP DE LODOS		
07.16.08	DEL EXPEDIENTE	07.17.12	PROPUESTA
	S/. 102.01		S/. 166.42
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS -POZP DE LODOS		
07.12.01	DEL EXPEDIENTE	07.13.03	PROPUESTA
	S/. 105.12		S/. 173.02
	PINTURA EXTERIOR C/LATEX VINILICO		
07.18.06.01	DEL EXPEDIENTE	07.14.01.01	PROPUESTA
	S/. 23.40		S/. 22.92
	VEREDA DE CONCRETO f'c=175 Kg/cm2		
06.08.02	DEL EXPEDIENTE	07.06.02	PROPUESTA
	S/.136.11		S/. 145.19
	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO ROCOSO (ROCA FIJA)		
06.15.02.02	DEL EXPEDIENTE	07.11.01	PROPUESTA



S/. 346.82

S/. 269.94

El adicional con deductivo de obra se origina por las incompatibilidades en los insumos que no son considerados en algunas partidas y que son esenciales para que se cumplan las metas, de igual manera se constató con los metrados.

En el flete terrestre existen incompatibilidades debido que el expediente técnico presenta montos muy elevados que no se ajustan a los precios actuales:

PRESUPUESTO ADICIONAL 01

01.	ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,319,794.97
02.	ADICIONAL - SISTEMA DE AGUA POTABLE	310,687.13
03.	ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	990,410.34
04.	ADICIONAL - SISTEMA DE ALCANTARILLADO	14,346.86
<hr/>		
	COSTO DIRECTO	2,635,239.30
	GASTOS GENERALES (8.32 % CD)	219,352.91
	UTILIDAD (10.00% CD)	263,523.93
	SUB TOTAL	3,118,116.14
	IGV (18.00%)	561,260.91

PRESUPUESTO DE OBRA 3,679,377.0

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01

1.	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,909,850.29
2.	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	805,140.82
<hr/>		
	COSTO DIRECTO	2,714,991.11
	GASTOS GENERALES (8.32% CD)	225,991.32
	UTILIDAD (10.00% CD)	271,499.11
	SUB TOTAL	3,212,481.54
	IGV 18%	578,246.68

PRESUPUESTO DE OBRA 3,790,728.2

FLETE

	EXPEDIENTE TECNICO	FLETE ADICIONAL
FLETE TERRESTRE	536,625.00	255,388.32
FLETE RURAL	495,892.00	418,327.47

TOTAL S/. 1,032,517 S/. 673,715.79

SANEAMIENTO

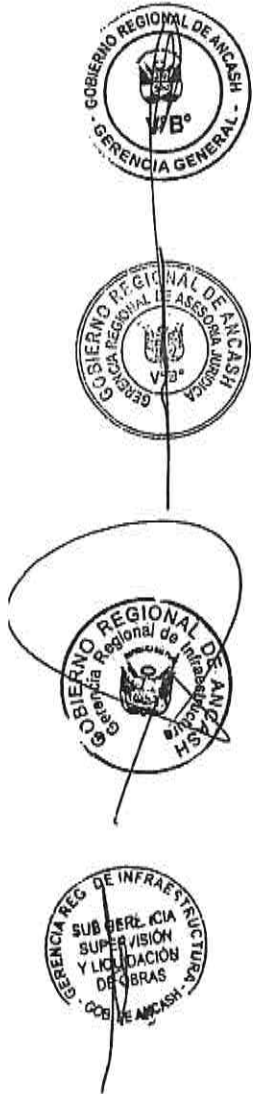
PRESUPUESTO CON DEDUCTIVO VINCULANTE		PRESUPUESTO ADICIONAL	
SISTEMA DE AGUA POTABLE	990,410.34	SISTEMA DE AGUA POTABLE	14,346.86
<hr/>		<hr/>	
COSTO DIRECTO	990,410.34	COSTO DIRECTO	14,346.86
GASTOS GENERALES (8.32% CD)	82,440.10	GASTOS GENERALES (8.32% CD)	1,194.21

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN. 2021

FOILA NALIA MORA TAFUR
EF DATARIO



23 JUN. 2021

SOILA NALIA MORA TAFUR
ECP/101/19

UTILIDAD (10.00% CD)	99,041.30
SUB TOTAL	1,171,891.47
IGV 18%	210,940.46

UTILIDAD (10.00% CD)	1,434.69
SUB TOTAL	16,975.76
IGV 18%	3,055.64

PRESUPUESTO DE OBRA	1,382,831.93
	**

PRESUPUESTO DE OBRA	20,031.40
	A

AGUA

PRESUPUESTO CON DEDUCTIVO VINCULANTE	
SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,319,794.97

PRESUPUESTO ADICIONAL	
SISTEMA DE AGUA POTABLE	310,687.13

COSTO DIRECTO	1,319,794.97
---------------	--------------

COSTO DIRECTO	310,687.13
---------------	------------

GASTOS GENERALES (8.32% CD)	109,857.53
-----------------------------	------------

GASTOS GENERALES (8.32% CD)	25,861.08
-----------------------------	-----------

UTILIDAD (10.00% CD)	131,979.50
----------------------	------------

UTILIDAD (10.00% CD)	31,068.71
----------------------	-----------

SUB TOTAL	1,561,632.00
-----------	--------------

SUB TOTAL	367,616.92
-----------	------------

IGV 18%	281,093.76
---------	------------

IGV 18%	66,171.05
---------	-----------

PRESUPUESTO DE OBRA	1,842,725.76
---------------------	--------------

PRESUPUESTO DE OBRA	433,787.97
---------------------	------------

B

** + * = S/. 3,225,557.69 A+B = S/. 453,819.37

DESCRIPCION	PPTO CONTRATO	PPTO ADICIONAL	PPTO DEDUCTIVO	PPTO NETO DE ADICIONAL DE OBRA DEDUCTIVO
COSTO TOTAL	5,930,176.78	3,679,377.05	3,790,728.22	-111,351.17
		62.04%	63.92%	-1.88%

El porcentaje de incidencia es:

$$\frac{\sum (\text{Adicionales}) - (\text{Deductivos})}{\sum \text{Monto del Contrato}} = \frac{-111,351.77}{5,930,176.78} = -1.88\%$$

Que, mediante informe n° 1013-2021-GRA-GRI/SGEI de fecha 03 de mayo de 2021, se remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe de revisión del expediente de adicional n° 01 con deductivo vinculante n° 01 de obra, por el cual, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones otorga la conformidad y solicita se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe n° 261-2021-GRA/GRAJ de fecha 25 de mayo de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que no obstante a ser procedente la aprobación del expediente del adicional con deductivo vinculante n° 01, se debe evaluar la aplicación de la penalidad puesto que el contratista no ha cumplido con la presentación del expediente dentro del plazo establecido en el dispositivo legal;

Que, mediante el informe n° 118-2021/GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO de fecha 02 de junio de 2021, el Ing. Jaime Gabriel Porfirio Álvarez Morales-personal adscrito de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la aplicación de penalidad por demora en la presentación del expediente del adicional señala que; dentro contrato n° 122-2020-GRA - Cláusula Décimo Sexta: Otras Penalidades, así como, en los Términos



de Referencia que figuran en las bases integradas publicadas en el SEACE, no se encuentra contemplada la penalidad por demora en la presentación del expediente técnico de adicionales, asimismo, agrega la penalidad señalada en el artículo 162 del Reglamento, correspondería para el presente, por atraso en el plazo de ejecución de la obra (ejecución única), el contrato no contempla entregas parciales)

Que, el contrato y el expediente materia del trámite se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, es materia del presente procedimiento la prestación adicional de obra con deductivo vinculante n° 01, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Saneamiento Integral de los Caseríos de Pacatqui y Ninabamba, distrito de Yanac-Corongo – Ancash", y se da en el marco del contrato suscrito entre la Entidad y OC&T Obras Civiles y Telecomunicación S.R.L;

Que, respecto a la figura de prestación adicional con deductivo vinculante en el caso de contratación de obras, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

Que, resulta de autos, que la prestación adicional con deductivo vinculante de obra se da por deficiencias del expediente técnico, a fin de complementar, mejorar y corregir con nuevas estructuras hidráulicas y accesorios que son necesarias para cumplir con las metas físicas establecidas en el proyecto, así como, sustituir las partidas por otra y el deductivo de algunas partidas innecesarias, y conforme a la anotación del residente de obra respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional en el asiento n° 61 al 65 de fecha 16 de enero de 2021, del Supervisor de obra en el asiento n° 69 al 72 de fecha 18 de enero de 2021; en el cual se dispone al Residente de obra la elaboración del expediente técnico del adicional con deductivo vinculante n° 01, expresando que el adicional con deductivo se encuentran sustentados técnicamente, asimismo, contando con el informe técnico del Supervisor de obra y la propia Sub Gerencia de Estudios de Inversión quienes han aprobado, resulta procedente su aprobación;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
SECRETARÍA

Que, con relación a lo establecido en el numeral 205.1 y aparejado con el expediente de adicional con deductivo vinculante n° 01 de la obra antes referida, no resulta necesaria la emisión de una certificación de crédito presupuestario en tanto que el monto resultante del adicional con deductivo vinculante asciende a la suma de -S/ 111,351.77 soles, es decir un monto favor de la Entidad;

Estando a la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional el cargo de Gobernador Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional n° 273-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, que designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la prestación adicional con deductivo vinculante n° 01, en el marco del contrato n° 122-2020-GRA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS CASERÍOS DE PACATQUI Y NINABAMBA, DISTRITO DE YANACORONGO – ANCASH", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, que comenzará a regir desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, y de acuerdo a los siguientes detalles:



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
A	MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL	5'930,176.78
	ADICIONAL DE OBRA	3'679.377.05
B	DEDUCTIVO DE OBRA	3'790,728.22
C	MONTO NETO DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO	-111,351.17
	INCIDENCIA CON RELACIÓN AL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	-1.88 %



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa OC&T Obras Civiles y Telecomunicación S.R.L L (Ejecución de obra) en su domicilio legal Psj. Enrique Palacios MZ. O Lt. 10 E, Huaraz, Ancash, y/o la correo electrónico ocvthuaraz@gmail.com, teléfonos 972609682 y 043-235063; a la empresa T&C Ingenieros S.R.L (Supervisión de obra) en su domicilio Jr. San Martín n° 1300, Huarí – Ancash, y en su sucursal Av. 27 de noviembre n° 972 – Of. 401 – 4to. Piso, barrio de Huarupampa, Huaraz – Ancash, y/o al correo electrónico ingamezfic@gmail.com, teléfonos 990986566 y 962687604; a la Gerencia Regional de Infraestructura; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Abog. Frank Cerna Toledo
 GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 23 JUN 2021
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 REDACTARIO

